



Resolución de Secretaría General

Nº 040-2017-INACAL/SG

Lima, 14 DIC. 2017

VISTO:

La Memorando Nº 111-2017-INACAL/OCOOP y Nº 117-2017-INACAL/OCOOP de la Oficina de Cooperación Internacional, el Memorando Nº 969-2017-INACAL/OPP y Memorando Nº 1100-2017-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 229-2017-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el literal j) del artículo 11 de la citada Ley, establece que el INACAL ejerce la representación internacional y participa activamente en las actividades de normalización, metrología y acreditación, pudiendo suscribir acuerdos en el marco de la normativa vigente;

Que, el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE, señala que la entidad mantiene relaciones de coordinación con los gobiernos regionales y locales en los asuntos de su competencia, así como con las demás entidades públicas cuyos objetivos sean concurrentes o complementarios a los fines que persigue el sector;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 009-2016-INACAL/SG, se aprobó el Procedimiento Nº 001-2016-INACAL "Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional Internacional y Nacional", con el objetivo de establecer lineamientos técnicos y procedimientos para el planteamiento, aprobación, suscripción y renovación de los convenios o adendas de cooperación interinstitucional internacional y nacional que suscriba el INACAL;

Que, mediante Memorando Nº 111-2017-INACAL/OCOOP, la Oficina de Cooperación Internacional, con el objeto de lograr una mejora en la gestión para la suscripción de los Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacional y Nacional que celebra el INACAL, sustenta una nueva versión del Procedimiento Nº 001-2016-INACAL "Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional Internacional y Nacional";



Que, mediante Memorando N° 1100-2017-INACAL/OPP e Informe N° 229-2017-INACAL/OAJ, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, emiten opinión favorable en el marco de sus funciones;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Cooperación Internacional y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Procedimiento N° 001-2016-INACAL, "Suscripción de Acuerdos y/o Convenios de Cooperación Internacional y Nacional", en su Segunda Versión, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL adoptará las medidas necesarias para difundir el presente Procedimiento, a todos los órganos de la entidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



M. Clara Gálvez Castillo
Secretaria General
Instituto Nacional de Calidad






Título: Suscripción de Acuerdos y/o Convenios de Cooperación Técnica Internacional y Nacional

Versión: 02
Fecha de Vigencia:

PROCEDIMIENTO N° 001 - 2016-INACAL

SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACIÓN TECNICA INTERNACIONAL Y NACIONAL


ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Hebert Tassano	Jefe de la oficina de Cooperación Internacional	15.11.17	
Revisado por:	Walter Ramírez Eslava	Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	15 NOV. 2017	
	Pablo Martín Morán Mejía	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	23.11.17	
Aprobado por:	Margarita Clara Gálvez Castillo	Secretaria General	14 DIC. 2017	

 <p>INACAL Instituto Nacional de Calidad</p>	Título: Suscripción de Acuerdos y/o Convenios de Cooperación Técnica Internacional y Nacional	Versión: 02 Fecha de Vigencia:
---	---	---

CONTROL DE CAMBIOS

N°	Items	Descripción del cambio	Versión	Fecha de vigencia
1	-	Versión Inicial del Documento	01	13-05-2016
2	Título	Se modificó el título del procedimiento	02	
3	3	Se modificó la base legal		
4	4	Se eliminó la definición de área usuaria, acuerdo de nivel de servicio, entidad externa y convenio de cooperación interinstitucional. Se modificó las definiciones de Convenio Marco, Convenio Específico.		
5	6	Se modificaron los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y se agregó el 6.6, 6.7, 6.8 y 6.9.		
6	7	Se modificó la ficha del procedimiento y el diagrama de flujo		
7	8	Se agregó los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6		



 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Suscripción de Acuerdos y/o Convenios de Cooperación Técnica Internacional y Nacional	Versión: 02 Fecha de Vigencia:
--	---	---

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, tramitación y suscripción de los convenios y/o acuerdo de cooperación técnica que suscriba el Instituto Nacional de Calidad - INACAL con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.


2. BASE LEGAL

N°	Norma Legal o documental	Referencia aplicable
1	Constitución Política del Perú	Constitución Política del Perú
2	Ley N° 30224	Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.
3	Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE	Aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
4	Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE	Modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
5	Decreto Legislativo N° 719	Ley de Cooperación Técnica Internacional.
6	Decreto Supremo N° 15-92-PCM	Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de la Cooperación Técnica Internacional.
7	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS	Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
8	Ley N° 27444	Ley del Procedimiento Administrativo General.
9	Directiva N° 002-DGT/RE-2013	Directiva que establece los lineamientos generales sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los tratados.
10	Decreto Supremo N° 046-2014-PCM	Aprueba la Política Nacional para la Calidad
11	Directiva N° 003-2016-INACAL	Lineamientos para la Demanda y Oferta de Cooperación del INACAL

3. ALCANCE

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para todos los órganos del INACAL.



 <p>INACAL Instituto Nacional de Calidad</p>	<p>Título: Suscripción de Acuerdos y/o Convenios de Cooperación Técnica Internacional y Nacional</p>	<p>Versión: 02 Fecha de Vigencia:</p>
---	---	---

4. DEFINICIONES

4.1 Acuerdo y/o Convenio de Cooperación Técnica

Instrumento que recoge y formaliza el o los objetivos que las partes esperan alcanzar, a través de la colaboración mutua o acción conjunta, estableciendo las responsabilidades de las partes. Cuenta con un horizonte temporal y detalle; dependiendo de la naturaleza jurídica y voluntad de las partes. Puede denominarse: Convenio Básico de Cooperación, Convenio Marco, Convenio específico/ Adenda, otros.

4.2 Adenda

Instrumento que complementa lo suscrito por las partes para añadir y/o modificar las cláusulas no previstas en el convenio y/o acuerdo.

4.3 Coordinador Responsable

Órgano del INACAL, designado por la SG o PE, responsable de garantizar la ejecución y reportar el cumplimiento de los acuerdos, obligaciones y/o actividades una vez suscrito el acuerdo y/o convenio.

4.4 Convenio Especifico

Instrumento que se suscribe con objeto de desarrollar programas, proyectos y/o actividades específicas de cooperación; establece expresamente el objetivo a lograr en un plazo determinado, con compromisos concretos y puede incluir financiamiento respectivo e indicadores de medición, etc.

Para ejecutar acciones consideradas en el Convenio Especifico, el Convenio Marco debe haber sido suscrito de manera previa.

4.5 Convenio Marco

Instrumento en el que se establecen disposiciones de naturaleza genérica con objetivos y pautas de cooperación mutua, no generando obligaciones entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, que puede o no requerir la suscripción de convenios específicos posteriores.

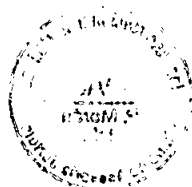
Se encuentran dentro de esta categoría, mecanismos de cooperación interinstitucional como los diferentes tipos de Acuerdos, Memorandos o Cartas de Entendimiento u otros documentos análogos; que se suscriben con otra entidad y en los cuales se establecen los compromisos asumidos por las partes.


4.6 Contraparte

Entidad externa que adoptan compromisos en el marco del convenio y que participa en el proceso de suscripción del mismo.

4.7 Proponente

Órgano interno del INACAL o entidad externa que formula o solicita la suscripción de un acuerdo y/o convenio de cooperación técnica, acompañando los documentos que sustentan la propuesta.



	Título: Suscripción de Acuerdos y/o Convenios de Cooperación Técnica Internacional y Nacional	Versión: 02 Fecha de Vigencia:
---	--	---

5. ABREVIATURAS

- INACAL:** Instituto Nacional de Calidad.
PE: Presidencia Ejecutiva.
SG: Secretaría General.
OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica.
OCOOP: Oficina de Cooperación Internacional.

6. CONSIDERACIONES

6.1. La iniciativa para la formulación de una propuesta de acuerdo y/o convenio puede ser de carácter interno o externo.

- Se considera de iniciativa interna cuando viene de parte de un órgano del INACAL (Proponente).
- Se considera de iniciativa externa cuando es remitida por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras u organismos internacionales. En el caso de que una entidad contacte a un órgano del INACAL para manifestar su interés en la suscripción de un convenio, éste deberá informar a la OCOOP

6.2. El INACAL puede suscribir acuerdos y/o convenios con:

- Entidades públicas nacionales, incluidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Entidades públicas extranjeras.
- Entidades privadas nacionales o extranjeras.
- Organismos Internacionales.

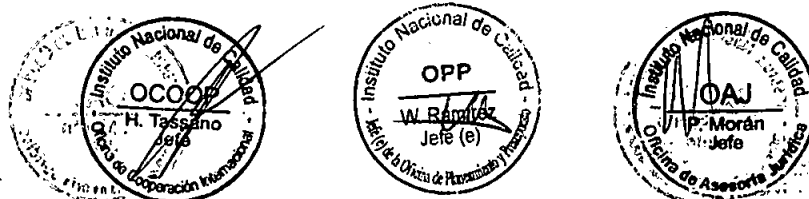
6.3. Los acuerdos y/o convenios que se suscriban con organismos internacionales deben regirse por los convenios y/o acuerdos marco suscritos y aprobados por el gobierno del Perú, así como por tratados internacionales ratificados por el Perú y, supletoriamente, conforme a las normas del Código Civil.


En el caso de que el acuerdo y/o convenio se suscriba con una entidad extranjera con idioma oficial distinto al español, el convenio, en caso se requiera, debe ser suscrito tanto en idioma español como en el idioma extranjero.

6.4. Partes que suscriben los acuerdos y/o convenios:

- Por el INACAL: La Presidencia Ejecutiva o aquella persona en quien se delegue expresamente dicha facultad.
- Por la Contraparte: El representante legal o apoderado con facultades suficientes de la entidad pública o privada, nacional o internacional u organismo internacional.

6.5. En un acuerdo y/o convenio entre el INACAL y uno o varios órganos gubernamentales y/o organizaciones nacionales o extranjeras, cualquiera sea su denominación, que se encuentre regido por el ordenamiento interno de las partes. El ámbito material debe regirse a actividades propias de la función que realiza cada entidad firmante. No puede considerar:



 <p>INACAL Instituto Nacional de Calidad</p>	Título: Suscripción de Acuerdos y/o Convenios de Cooperación Técnica Internacional y Nacional	Versión: 02 Fecha de Vigencia:
---	--	---

- 6.6. Una propuesta de acuerdo y/o convenio, interna o externa, que resulte inviable como consecuencia de su evaluación debe ser comunicada al proponente; en caso ésta proceda del exterior, la SG debe comunicar formalmente a la Entidad lo correspondiente con copia a la OCOOP.
- 6.7. Para la suscripción de una adenda, se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los acuerdos y/o convenios, según el presente procedimiento. El proponente, velará por la tramitación oportuna de las respectivas adendas.
- 6.8. Los comentarios y/o modificaciones de la propuesta de un acuerdo y/o convenio deberán realizarse bajo control de cambios.
- 6.9. Las demoras justificadas o injustificadas en la tramitación que originen atraso en el procedimiento de suscripción del acuerdo y/o convenio de cooperación técnica internacional o nacional, deben ser informadas bajo responsabilidad a la Secretaria General.

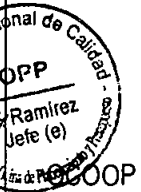



7. FICHA DE PROCEDIMIENTO

Nombre	SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL Y NACIONAL
Objetivos	Establecer los lineamientos para suscribir acuerdos y/o convenios de cooperación técnica con entidades internacionales y/o nacionales.
Descripción	El presente procedimiento comprende actividades relacionadas a la presentación de la propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica, evaluación y suscripción de la misma por parte del INACAL y de la contraparte.
Alcance	Desde la presentación de la propuesta de acuerdo o convenios de cooperación técnica, por parte del proponente, hasta el archivamiento del acuerdo o convenio de cooperación técnica suscrito.

Proveedor	Entrada	Descripción de actividades	Ejecutor	Salida	Destinatario
Proponente	Necesidad de suscribir acuerdo y/o convenios de cooperación técnica	<p>1. Presentar la propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica Presentar la propuesta de suscripción de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica (Ver Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6) para su evaluación.</p> <p>Nota 1: La propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica puede ser presentado en reunión de Directorio del INACAL y, de ser aprobada en ese momento, se envía por correo electrónico a OCOOP, dando inicio al trámite de suscripción de convenio. Continuar con la actividad N° 2.</p> <p>Nota 2: Si el proponente es algún órgano del INACAL, la propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica debe ser dirigido directamente a la OCOOP.</p>	Proponente	<p>Correo Electrónico</p> <p>Expediente de propuesta de acuerdo y/o convenio</p>	OCOOP





<p>Proponente</p>	<p>Correo Electrónico Expediente de propuesta de convenio</p>	<p>2. Evaluar la propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica. ¿Alguna observación? SI: Continuar con la actividad N° 3. NO: Continuar con la actividad N° 4.</p> <p>3. Devolver la propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica al proponente señalando las observaciones. Fin del procedimiento.</p> <p>4. Solicitar opinión a la OPP y OAJ sobre la propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica.</p> <p>Plazo: 2 (dos) días hábiles.</p>	<p>OCOOP</p>	<p>Expediente de propuesta de acuerdo y/o convenio</p>	<p>Proponente OPP OAJ</p>
	<p>Expediente de propuesta de acuerdo y/o convenio</p>	<p>5. Revisar propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica. ¿Alguna observación? SI: Continuar con la actividad N° 6. NO: Continuar con la actividad N° 7</p> <p>6. Enviar a OCOOP la propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica señalando las observaciones. De ser el caso se puede incluir un texto sustitutorio. Además se deberá enviar el formato digital de la referida propuesta indicando las observaciones (control de cambios). Continuar con la actividad N° 2. Plazo: 2 (dos) días hábiles. Nota 3: De no existir comentarios en el plazo señalado, se asumirá la conformidad por parte de las oficinas de OPP y OAJ.</p>	<p>OPP OAJ</p>	<p>Expediente de propuesta de acuerdo y/o convenio con observaciones</p>	<p>OCOOP</p> 
	<p>Expediente de propuesta de acuerdo y/o convenio con</p>	<p>7. Elaborar la propuesta actualizada de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica. Plazo: 2 (dos) días hábiles.</p>			

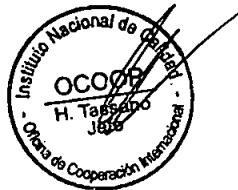


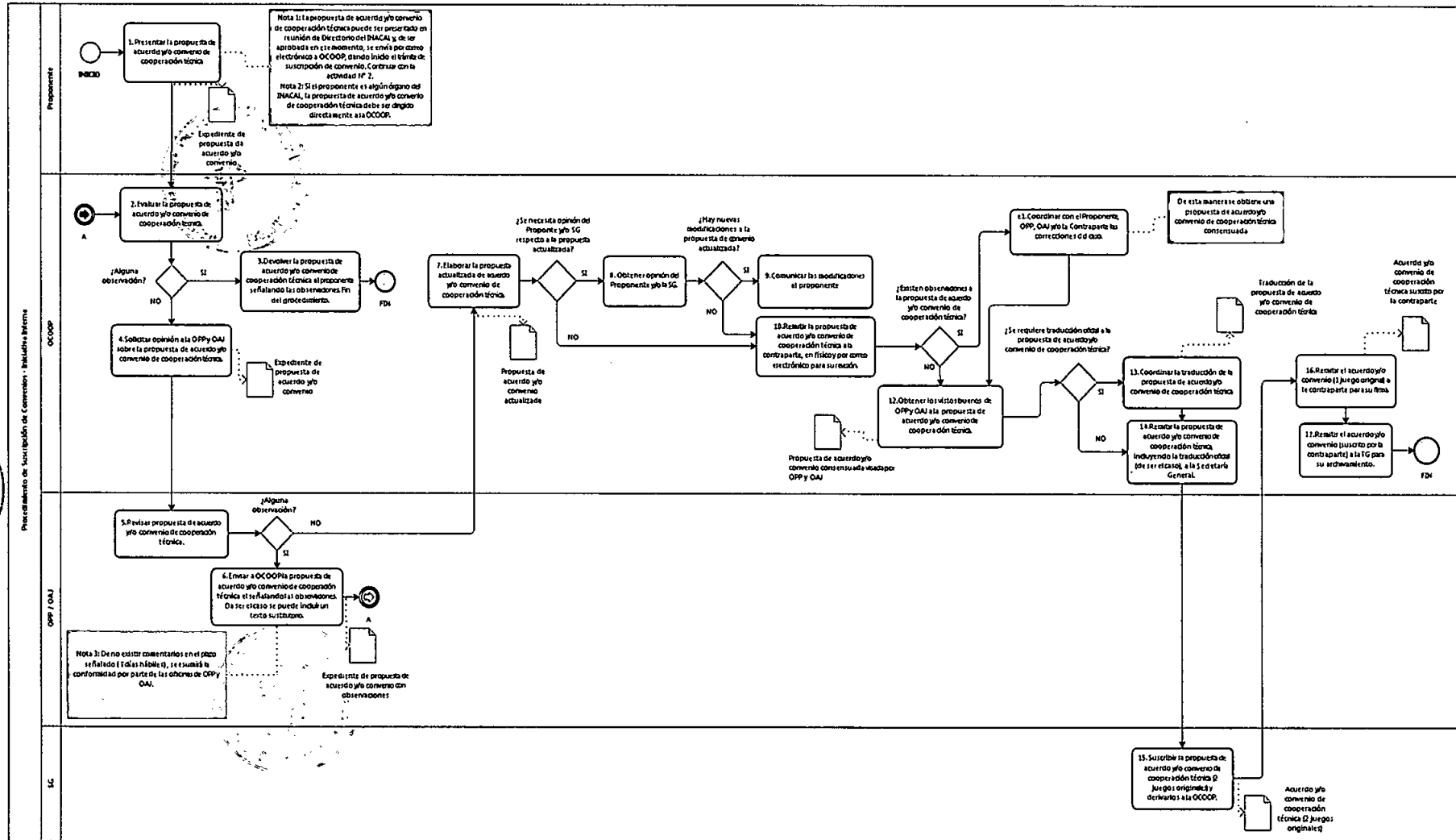
Título: Suscripción de Acuerdos y/o Convenios de Cooperación Técnica Internacional y Nacional


Versión: 02
Fecha de Vigencia:

		<p>13. Coordinar la traducción de la propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica.</p> <p>14. Remitir la propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica, incluyendo la traducción (de ser el caso), a la Secretaría General.</p>	OCOOP	Traducción de la propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica	SG
OCOOP	Propuesta de acuerdo y/o convenio consensuada y visada por OPP y OAJ, con traducción oficial (de ser el caso).	<p>15. Suscribir la propuesta de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica (2 juegos originales) y derivarlos a la OCOOP.</p> <p>Plazo: 2 (dos) días hábiles.</p>	SG	Acuerdo y/o convenio de cooperación técnica (2 juegos originales)	OCOOP
SG	Propuesta de convenio suscrita (2 juegos originales)	<p>16. Remitir el acuerdo y/o convenio (1 juego original) a la contraparte para su firma.</p> <p>Plazo: 1 (un) día hábil.</p> <p>17. Remitir el acuerdo y/o convenio (suscrito por la contraparte) a la SG para su archivamiento.</p> <p>Plazo: 1 (un) día hábil.</p>	OCOOP	Acuerdo y/o convenio de cooperación técnica suscrito por la contraparte	<p>Contraparte</p> <p>SG</p>

Diagrama de Flujo





 <p>INACAL Instituto Nacional de Calidad</p>	<p>Título: Suscripción de Acuerdos y/o Convenios de Cooperación Técnica Internacional y Nacional</p>	<p>Versión: 02 Fecha de Vigencia:</p>
---	---	---

8. ANEXOS

- Anexo N° 1: Informe de Sustentación
- Anexo N° 2: Ficha de Alineamiento Institucional
- Anexo N° 3: Modelo de Acuerdo y/o Convenio Marco
- Anexo N° 4: Modelo de Convenio Especifico
- Anexo N° 5: Modelo de Adenda
- Anexo N° 6: Memorando de Entendimiento





PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Órgano generador del documento

<Denominación del Documento>
<Denominación del año>

INFORME N° <Correlativo>-<año>-INACAL/<Órgano que Genera Doc.>

PARA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Oficina de Cooperación Internacional
ASUNTO	Propuesta de acuerdo y/ convenio marco/específico antra XXXXXXXXX a INACAL.
REFERENCIA	Documento con el cual se recibe la propuesta de acuerdo y /o convenio o carta de la contraparte indicando conformidad a la propuesta de convenio
FECHA	<Fecha del documento "dd de mmmm de aaaa">
ANEXOS	

I. ANTECEDENTES

1 Descripción de la información y/o documentación relativa a acciones previas coordinadas con la contraparte.

- a) En el caso de ser un acuerdo y/o convenio que requiera ser presentado como resultado de un proyecto, describir el proyecto en el cual se enmarca, el rol del INACAL en el proyecto (coordinador, socio u otro), nombre del proyecto y propósito del proyecto.
- b) En caso no sea iniciativa del INACAL la propuesta, informar si la propuesta de convenio ha sido evaluada previamente por la entidad solicitante.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR EL ACUERDO Y/O CONVENIO

- 1 Describir la importancia y beneficios para al INACAL de la suscripción del documento.
- 2 Marcar la Ficha de Alineamiento Institucional
- 3 Sustentar la competencia (funciones generales de acuerdo a su ley de creación) de la contraparte propuesta.

III. OBJETO DEL ACUERDO Y/O CONVENIO

Colocar el objetivo del convenio y las posibles acciones específicas que se realizarían.

IV. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO Y/O CONVENIO

Sustentar el plazo de vigencia del convenio, de acuerdo a las acciones planteadas.

V. MODIFICACION DEL ACUERDO Y/O CONVENIO

Para el caso de la ADENDA se deberá sustentar la necesidad de las actividades que se van a desarrollar en el nuevo plazo planteado, modificación de los compromisos u otros que se pudieran presentar durante la ejecución del acuerdo y/o convenio.

VI. CONCLUSIONES

- a) Del análisis realizado resulta conveniente la suscripción del (acuerdo y/o convenio/proyecto), atendiendo que se trabajarán en temas de XX.
- b) Señalar si la suscripción del acuerdo y/o convenio/proyecto implica gastos en el presupuesto del INACAL.

VII. RECOMENDACIONES

- a) Recomendaciones de por qué se debe de suscribir el acuerdo y/o convenio o adanda.

<Firma, Sello Post-firma>





1/ NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN		CÓDIGO (INTERNO)	2/ FECHA DE PRESENTACIÓN	
		Será completado por la Oficina de Cooperación Internacional		
3/ INFORMACIÓN GENERAL (marcar con una X donde corresponda)				
Acción nueva	3.4 ALINEACIÓN CON LAS POLÍTICAS NACIONALES		4/ PRESUPUESTO (S/.) (registrar en caso la propuesta contemple este ítem)	
	3.4.1 Política Nacional para la Calidad	3.4.3 Agenda de Competitividad 2014-2018		
Acción reformulada	Eje 1. Fortalecimiento Institucional	1. Desarrollo Productivo y Empresarial	4.1 TOTAL	S/. -
Acción en el marco de un acuerdo y/o convenio/proyecto	Eje 2. Cultura de Calidad	2. Ciencia, Tecnología e Innovación	4.2 SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	S/. -
3.1 PARTICIPANTES	Eje 3. Servicios Vinculados con la Infraestructura de la Calidad	3. Internacionalización	4.3 FINANCIAMIENTO PROPIO	S/. -
Iniciales de la Dirección de Línea, Oficina o Área formuladora	Eje 4. Producción y Comercialización de Bienes y/o Servicios con Calidad	4. Infraestructura Logística y de Transportes	Contrapartida monetaria	S/. -
Otras Direcciones, Oficinas o Áreas participantes	No aplica	5. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Contrapartida no monetaria	S/. -
3.2 FECHAS ESTIMADAS	3.4.2 Líneas de Trabajo Priorizadas por el INACAL	6. Capital Humano	4.4 FINANCIAMIENTO DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	S/. -
Fecha de inicio	Fortalecimiento Institucional	7. Facilitación de Negocios	3.3 CONTRAPARTE	
Fecha de término	Cultura de Calidad	8. Recursos Naturales y Energía	NACIONAL	
Duración (meses)	Otras (mencionar)		INTERNACIONAL	



Anexo N° 3

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE XXXXXXXXXX Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran:

- a. De una parte, XXXXXXXXXX, con RUC N° XXXXXXXXXX, con domicilio legal en la XXXXXXXXXX, distrito de XXXXXXXXXX, a la que en adelante se denominará XXXXXXXXXX, debidamente representada por su XXXXXXXXXX, identificado/a con DNI N° XXXXXXXXXX, según XXXXXXXXXXXXXX; y de otra parte
- b. EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD, con RUC N° 20600283015, con domicilio en Calle las Camelias N° 815 dpto. 201 San Isidro, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se denominará INACAL, debidamente representada por su Secretaria General Sra. Margarita Clara Gálvez Castillo, identificada con DNI N° 08111536, designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-INACAL-PE y con facultades delegadas Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-INACAL/PE, para suscribir el presente convenio, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 XXXXXXXXXX es una institución XXXXXXXXXX (completar) especializada en XXXXXXXXXX (completar)
- 1.2 EL INACAL es un organismo público responsable del funcionamiento del Sistema Nacional para la Calidad, adscrito al Ministerio de la Producción, con competencia nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- 1.3 La misión del INACAL es ser el referente nacional en materia de calidad -(normalización técnica, acreditación y metrología)- y gestionar el Sistema Nacional para la Calidad. Trabaja con profesionalismo y compromiso para promover una cultura de calidad en el país y contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas, la eficiencia del Estado y la protección de las y los ciudadanos y del medio ambiente”.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL y su modificatoria.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

- 3.1 El presente convenio tiene el propósito de fortalecer los lazos de cooperación, unir esfuerzos, capacidades y competencias; intercambiar conocimientos y experiencias y coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo de la Infraestructura de la Calidad, en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales.
- 3.2 XXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA CUARTA: OPERATIVIDAD

- 4.1 Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco, las partes promoverán, individual o conjuntamente, actividades específicas. Ambas instituciones aportarán la parte que les corresponda con la voluntad de lograr el beneficio mutuo.
- 4.2 Podrán generar convenios o proyectos específicos en los que se señalen los planes y objetivos, así como el presupuesto y responsabilidades de las partes que sustentará cada proyecto, los cuales deberán ser autorizados y suscritos por ambas partes de acuerdo al detalle de la cláusula quinta del presente Convenio Marco.
- 4.3 El presente Convenio Marco no genera por sí mismo obligaciones de naturaleza económica, ni laboral, ni patrimonial de una parte a la otra.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS CONVENIOS O PROYECTOS ESPECÍFICOS

- 5.1 Los Proyectos y actividades sobre materias específicas y que las partes identifiquen como de interés común, serán desarrollados en Convenios Específicos que, debidamente suscritos por las instituciones intervinientes, formarán parte integrante del presente Convenio. A través de dichos instrumentos, se establecerán las condiciones de los intercambios, las responsabilidades de las partes y los detalles científicos, tecnológicos, administrativos y financieros-presupuestales a que hubiere lugar.
- 5.2 Las partes designarán como coordinadores de este Convenio a un/a titular y un/a alterna/o que en su representación se encargará de coordinar la elaboración de los proyectos específicos, que tendrán sus propios responsables, así como de promover al interior de sus Instituciones la participación de las y los profesionales que resulten necesarios para la óptima ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 6.1 Para la mejor implementación y flujo de comunicación, el INACAL designa como Coordinador/a Titular a (completar, con el cargo - no incluir nombres) y Coordinador/a Alterno/a a XXXXXXXXXX (completar, con el cargo - no incluir nombres). Del mismo modo XXXXXXXXXX designa como Coordinador/a Titular a XXXXXXXXXX (completar, con el cargo - no incluir nombres) y como coordinador/a alterno/a a XXXXXXXXXX (completar, con el cargo - no incluir nombres).



- 6.2. Las personas indicadas como Coordinadoras son las que se encuentran ocupando dichos cargos a la fecha de la firma de este Convenio, pero una vez finalizados los periodos por los que fueron nominados, las funciones de Seguimiento y Evaluación serán realizadas por las/los respectivas/os sucesoras/es.
- 6.3 Las/os Coordinadoras/es serán las/os encargados de realizar la toma de decisiones por unanimidad para la implementación de las actividades que se acuerden a través de los Convenios Específicos, en los cuales se precisarán: i) La descripción y objetivos de las actividades, programas y proyectos a ser ejecutados, ii) Los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, iii) las personas involucradas, iv) el plazo respectivo para su ejecución y v) las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su ejecución, sobre la base del presente Convenio Marco.
- 6.4 Las/os Coordinadoras/es llevarán a cabo mínimo una reunión semestral.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- 7.1 La información que se proporcionen las partes, como consecuencia de la implementación de las actividades vinculadas a la ejecución del presente Convenio, es propiedad de la parte que la proporciona, debiendo respetarse en todo momento los derechos de propiedad intelectual.
- 7.2 Los estudios y resultados de los proyectos desarrollados en el marco de los Convenios Específicos que se suscriban, constituyen propiedad intelectual de ambas partes y llevarán el logotipo de cada una de las instituciones participantes. En la difusión de dicha información deberá hacerse referencia a los créditos y fuentes del aporte institucional correspondiente.
- 7.3 El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de las partes en particular, así como a la propiedad común a las partes, debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y a lo que se estipule en los Convenios Específicos.
- 7.4 Queda entendido que los datos obtenidos a través de consultorías y servicios que sean desarrollados, por las instituciones que subscriben el presente Convenio, serán acordados en los Convenios Específicos.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PUBLICIDAD

- 8.1 Las partes convienen, que en el material producido y en las actividades que ambas instituciones desarrollen en común acuerdo, deben utilizar sus respectivos logotipos o marcas reconocidas. Se debe respetar la autoría de cada institución cuando se utilice la información técnica proporcionada en el marco del presente Convenio y que deberá precisarse en los Convenios Específicos.



- 8.2 La colocación de banners y difusión de otro material promocional de la XXXXXXXXXX y del INACAL, serán aprobados previamente por la Dirección de Comunicación de la XXXXXXXXXX y la Dirección Ejecutiva del INACAL.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIOS Y COMUNICACIÓN

- 9.1 LAS PARTES señalan que para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones, con motivo a la ejecución, resolución o cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio Marco o con los Convenios Específicos que surjan, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa e indirectamente con el presente Convenio o con los Convenios Específicos, ambas partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento a los que se dirigirán cualquier comunicación que se curse entre LAS PARTES.
- 9.2 El cambio de domicilio de alguna de LAS PARTES surtirá efecto desde la fecha de comunicación a la otra parte mediante una carta simple.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 10.1 Toda controversia que surja sobre la interpretación, aplicación o ejecución de este Convenio Marco o de los Convenios Específicos que se suscriban al amparo del presente documento, se comunicará por escrito a la otra parte y se resolverá por vía de negociación directa. En caso de persistir la controversia, las partes acuerdan someter sus diferencias al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Lima.
- 10.2 Asimismo, para todo lo no previsto en el presente Convenio las partes se someten a lo establecido en el Código Civil y a las normas especiales, reglamentarias o complementarias que sobre la materia se encuentren vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 11.1 El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su suscripción y tendrá validez por cinco (05) años, podrá ser renovado automáticamente por un periodo similar, si ninguna de las Partes realiza alguna manifestación por escrito en sentido contrario.
- 11.2 El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento, por cualquiera de las Partes, de alguna de las cláusulas estipuladas en él o por decisión unilateral y sin expresión de causa. Para ello se cursará la comunicación escrita pertinente, con una antelación de 30 días calendarios, computados desde la fecha de recepción.
- 11.3 La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha o conclusión de los Convenios Específicos, Convenios de Cooperación, o Cartas de Entendimiento específicas que se encuentren en proceso, salvo los casos en que las partes pacten lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

- 12.1 El presente Convenio puede ser modificado o enmendado por acuerdo escrito entre las partes en las que se especifique la fecha de su vigencia, y formarán parte integral del presente Convenio.
- 12.2 La suscripción de compromisos o Convenios Especificos se realizará mediante adendas al presente Convenio Marco.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL

- 13.1 Las partes convienen que el personal seleccionado de cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio Marco, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella parte que lo designo, quien asumirá en forma exclusiva su responsabilidad por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: BUENA FE

- 14.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad con el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se suscribe en dos (02) ejemplares del mismo tenor e igualmente válidos.



Lugar:
Fecha:

POR XXXXXX



Lugar:
Fecha:

POR EL INACAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

SRA. MARGARITA CLARA GÁLVEZ
CASTILLO
Secretaria Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad

Anexo N° 4

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL XXXXXXXXXXXX Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional que celebran

- a. De una parte, XXXXXXXXXXXX, en adelante XXXXXXXXXXXX, con RUC N° XXXXXXXXXXXX y domicilio en XXXXXXXXXXXX, (distrito), Región, País, representada/o por su XXXXXXXXXXXX identificada/o con DNI N° XXXXXXXXXXXX, designada/o mediante XXXXXXXXXXXX y de la otra
- b. El INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD, con RUC N° 20600283015, con domicilio en Calle las Camelias N° 817 dpto. 201 San Isidro, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se denominará **INACAL** debidamente representada por su Secretaria General, Sra. Margarita Clara Gálvez Castillo, identificada con DNI N° 08111536, designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-INACAL-PE y con facultades delegadas Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-INACAL/PE, para suscribir el presente convenio, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha XXX de XXXX de 20XX, el XXXXXXXXXXXX y el INACAL suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional – en adelante EL CONVENIO- con el objetivo de XXXXXXXXXXXX

1.2 XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

- 2.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.3 Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad, y su modificatoria.
- 2.5 Otros (XXX)

CLÁUSULA TERCERA.- ACUERDO BILATERAL

- 3.1 Las partes intervinientes acuerdan aprobar el plan de trabajo detallado en el Anexos 01, 02 y 03, los cuales forman parte integral e inseparable del presente convenio específico en materia de XXXXXX
- 3.2 XXXXXX

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

- 4.1 El presente convenio tiene el propósito de fortalecer los lazos de cooperación, unir esfuerzos, capacidades y competencias; intercambiar conocimientos y experiencias y coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo de la Infraestructura de la Calidad, en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales.

4.2 XXXXXXXXXXXX



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

5.1 DEL XXXXXXXXXXXXX

- a. XXXXXXXXXXXXX
- b. XXXXXXXXXXXXX
- c. XXXXXXXXXXXXX
- d. XXXXXXXXXXXXX
- e. XXXXXXXXXXXXX

5.2 DEL INACAL

- a. XXXXXXXXXXXXX
- b. XXXXXXXXXXXXX
- c. XXXXXXXXXXXXX
- d. XXXXXXXXXXXXX
- e. XXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

6.1 XXXXXXXXXXXXX

6.2 XXXXXXXXXXXXX

6.3 XXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA COORDINACIÓN

7.1 Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente Convenio Específico, las partes convienen designar como Coordinadores a las siguientes personas:

Por XXXXXXXXXXXXX:

- o XXXXXXXXXXXXX (no incluir nombre, solo cargo), Coordinador/a Titular.
- o XXXXXXXXXXXXX (no incluir nombre solo cargo), Coordinador/a alterno/a.

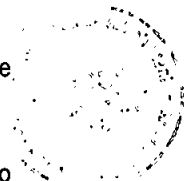
Por INACAL:

- o XXXXXXXXXXXXX, (no incluir nombre solo cargo), Coordinador/a Titular.
- o XXXXXXXXXXXXX (no incluir nombre, solo cargo), Coordinador/a alterno/a.

Las personas indicadas como Coordinadoras son las que se encuentran ocupando dichos cargos a la fecha de la firma de este Convenio, pero una vez finalizados los periodos por los que fueron nominados, las funciones de Seguimiento y Evaluación serán realizadas por los respectivos sucesores.

7.3 Corresponde a los coordinadores, supervisar y controlar la planificación y ejecución de las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento.

7.4 Los coordinadores se encuentran obligados a elaborar y presentar informes trimestrales del cumplimiento de los compromisos institucionales del Convenio y de acuerdo al formato alcanzado en Anexo 02, que forma parte integral del presente convenio.



- 7.5 En un plazo no mayor de quince (15) días útiles posteriores a la conclusión del presente Convenio Específico, los coordinadores presentarán a la Secretaría General (o la que haga sus veces) de la entidad que representan, un Informe Final de Ejecución del Convenio, que contenga los logros obtenidos en base al plan de trabajo detallado en Anexo 01 y al formato alcanzado en Anexo 03.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DEL CONVENIO

- 8.1 Las partes, de común acuerdo podrán revisar los alcances del convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los mismos que constarán en las adendas correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO

- 9.1 El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia ininterrumpida por un (XX) años pudiendo ser renovado si las partes lo estiman conveniente, mediante comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendarios antes de la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

- 10.1 El presente Convenio podrá ser resuelto por:
- a. Acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
 - b. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que imposibilite su cumplimiento.
 - c. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- 10.2 Si una de las partes desea dar por concluido el presente convenio sin expresión de causa, deberá notificar a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.
- 10.3 La terminación anticipada del presente Convenio Especifico no afectará la marcha o conclusión de las actividades que se encuentren en proceso, salvo los casos en que las partes pacten lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO MARCO

- 11.1 Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones del convenio marco no comprendidos en el presente convenio específico.

En señal de conformidad de todo lo expresado, las partes firman este Convenio en dos (2) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo.

Lugar:
Fecha:
POR XXXXXX

Lugar:
Fecha:
POR EL INACAL

XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXX

SRA. MARGARITA CLARA GÁLVEZ
CASTILLO
Secretaria Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad

Anexo N° 5

ADENDA XXX (incluir número de adenda) AL CONVENIO XXXXXXXXXXXXX (incluir nombre del convenio) ENTRE XXXXXXXXXXXXX (institución contraparte) y EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

Conste en el presente documento, la Adenda al Convenio XXXXXXXXXXXX, entre el XXXXXXXX y el INACAL:

- a. XXXXXXXXXXXXX, con RUC N° XXXXXXXXXXX, con domicilio legal XXXXXXXXXXXXX, a la que en adelante se denominará XXXXXXXXXXX, debidamente representada por su XXXXXXXXXXX, identificado con XXXXXXXXXXXXX.
- b. **EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD**, con RUC N°20600283015, con domicilio en Calle las Camelias N°815 dpto. 201 San Isidro, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se denominará **INACAL** debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva Rocío Ingrid Barrios Alvarado identificada con DNI N°25764204 designada por Resolución Suprema N°004-2015-PRODUCE, y facultada para la suscripción del presente convenio al tenor de las facultades que le confiere el literal j del artículo 11 de la Resolución Suprema, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha XXXXXXX, el XXXXXXX y el INACAL suscribieron un Convenio XXXXXXX – en adelante EL CONVENIO- con el objetivo de XXXXXXX (el que aparece en el convenio primigenio).

1.2 XXXXXXXXXXXXXXXX

1.3 XXXXXXXXXXXXXXXX

1.4 Lo antes expuesto hace necesaria la suscripción de una Adenda XX al convenio.

1.5

CLÁUSULA SEGUNDA.- ACUERDO BILATERAL



2.1 Las partes intervinientes acuerdan modificar el tenor de XXXXXXX (pueden ser cláusulas, partes introductorias, finales o anexos del convenio primigenio) según el siguiente detalle:

2.1.1 "XXXXXXX"
XXXXXX (incluir como quedaría).

2.1.2 "XXXXXXX"
Literal XXX: (incluir como quedaría).

Se detallará cada uno de los cambios y/o modificaciones



CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO PRIMIGENIO

3.1 Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones del convenio no comprendidos en la presente Adenda.

Encontrándose conforme con el tenor de las cláusulas, las partes lo suscriben por triplicado:

Lugar:
Fecha:

Lugar:
Fecha:

POR XXXXXX

POR EL INACAL



XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX

SRA. ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad
INACAL



(Verificar, son ejemplos).

Las partes consideran que podrán aplicar a esquemas de cooperación bilateral y/o multilateral para los propósitos de la concreción de un esquema integral de proyectos específicos.

XXXXX y el INACAL están convencidos que la intención de este MoU es no restringir o derivar la relación ya existentes entre los clientes o los socios de Las Partes. Los resultados de los proyectos específicos ayudarán a la industria del Perú y XXXXX.

Artículo 4

Procedimientos para los Proyectos Específicos

Las actividades que se lleven a cabo por cada organización se basarán en Convenios sobre proyectos específicos (en adelante Convenios Específicos) que suscribirán las partes, los que se llevarán a cabo, tomando en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente:

- Título, descripción, problema a resolver, objetivo del proyecto, resultados esperados.
- Nombre del Staff principal y otras personas involucradas;
- Distribución de los objetivos del proyecto entre las partes;
- Fuentes de cooperación y participación de ambas instituciones y /o terceros;
- Duración del proyecto, plazos de su ejecución y fecha de término,
- Derechos de propiedad intelectual (si forman parte de cada país con resultado del proyecto);
- Participación de terceros y acceso al conocimiento (*know-how*) e información confidencial del Proyecto (o cualquier aspecto, según el desarrollo);
- Requerimiento de informes y
- Cualquier asunto sustancial o relevante.

En caso de cualquier incongruencia entre los Acuerdos que se suscriban prevalecerán los términos de este Memorando de Entendimiento.

Artículo 5

Confidencialidad y Posesión de la Propiedad Intelectual

Toda información científica, técnica y de desarrollo, así como los datos empleados derivados del trabajo propuesto en el ámbito de los acuerdos específicos serán libremente intercambiados entre las partes, excepto aquellos que sean identificados en estos como datos e información que requieren protección bajo las leyes y regulación pertinente o según acuerdo con terceros que los proporcionen.

Todo dato e información que sean manejados durante la ejecución del presente MoU en los Convenios Específicos, tendrán carácter confidencial a menos que las partes convengan de otro modo.

Cualquiera de Las Partes puede, previa consulta y con la opinión favorable de la otra parte, bajo su responsabilidad y sujeto a sus leyes nacionales publicar parte o toda la información de alguno de los proyectos. Cada parte debe reconocer y respetar el derecho de autoría de los datos de información de la otra parte.

La propiedad intelectual que preceda a los Convenios Específicos pertinente a cada parte, será mantenida por la misma. La forma de compartir la propiedad intelectual que se genere durante el periodo de ejecución de los Proyectos Específicos será detallada en cada Convenio Específico.

Artículo 6

Modificación del MoU

Cada parte, cuando lo estime conveniente, podrá proponer modificaciones al presente MoU, las que deberán ser alcanzadas por escrito a la otra parte. Dichas modificaciones deberán adoptarse por mutuo consentimiento.

Modificación, suspensión y arreglo de diferencias

Las partes actuarán de buena fe para llegar a buen entendimiento. En caso fuera necesario modificar sustancialmente un Convenio Especifico o discontinuar un proyecto, la parte que propone la modificación o discontinuación deberá exponer fundamentos razonables de tal intención.

Artículo 7

Entrada en vigencia

El presente MoU entrará en vigencia en la fecha de suscripción.

Artículo 8

Duración

El presente Convenio Marco tendrá una duración de cinco (05) años, renovables automáticamente, salvo que una de las partes notifique por escrito con noventa días de anticipación a la otra parte de su intención de dar por concluido el MoU.

La terminación del MoU no afectará la validez y duración de los Convenios Especificos que se encuentran en ejecución hasta su total culminación.

Artículo 9

Declaración

Las partes Declaran que el Presente MoU no contraviene las normas y leyes del Perú, ~~XXXXXXXXXX~~ ni normas internacionales.

En señal de conformidad con el presente Memorando de Entendimiento, se suscribe en tres (02) ejemplares del mismo tenor e igualmente válidos.



Lugar:
Fecha:
POR XXXXX

Lugar:
Fecha:
POR EL INACAL

Sr./a. XXXXXXXXXXXXX
XXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

Sra. Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad
INACAL

